

= ACTA N° 039/15 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 750/15.-EXPEDIENTE N° 2011-86-001-01050. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE, PROYECTO DE TURISMO “HISTORIA E IDENTIDAD LOCAL”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE TURISMO, PATRIMONIO Y AMBIENTE. VISTO Y CONSIDERANDO: La iniciativa del Sr. Director de Cultura de contratar al Prof. Ignacio De Sierra, en los mismos términos que el anterior contrato para las siguientes metas; a saber: Apoyo a la Dirección de Turismo en el asesoramiento en la temática de historia e investigación local y departamental. Participar en los procesos de mejoras de gestión de los Centros de Información como el Kiosco de la Plaza Asamblea para hacer “Circuito Histórico Religioso de la Catedral, Plaza Asamblea, Predio Histórico, fachadas y visita a la Casa del Peregrino”, con la documentación respectiva. Generar acciones en actividades históricas que se puedan resaltar en las acciones de promoción turística, tomando temas como: el legado jesuítico, las gestas libertadoras, las guerras civiles en el departamento y los personajes que hicieron a las historias locales. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la empresa unipersonal cuyo titular es el Profesor Sr. Ignacio de Sierra en carácter de arrendamiento de obra, para los fines indicados en el Visto y Considerando de la presente resolución, por un período de seis meses a partir de la fecha, - debiendo acreditar su inscripción en el RUPE-, estableciéndose una retribución de \$ 15.000

mensuales por todo concepto. 2)PASE a la Asesoría Notarial para la confección del contrato. 3)CUMPLIDO, continúe para su conocimiento y efectos a los Departamentos de Hacienda y Cultura y División Turismo. 4)ESTANDO de conformidad, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 751/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02785. J.D.F. SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y EDUCACIÓN FÍSICA, QUE SE AUTORICEN LAS PRESENCIAS DEL SR. DIRECTOR DE CULTURA Y DEL SR. COORDINADOR DE DEPORTES EN REUNIÓN DE DICHA COMISIÓN A EFECTOS DE CONSIDERAR LA SITUACIÓN DEL ESTADIO “10 DE JULIO”. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de la Comisión de Educación, Cultura y Educación Física de la Junta Departamental y lo informado por el Sr. Director del Departamento de Cultura. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Director de Cultura Sr. Álvaro Riva Rey y al Coordinador Deportivo Anselmo Pérez, a asistir a las reuniones convocadas por la Comisión referida los días 9 de octubre y 25 de setiembre de 2015 respectivamente, realizando las coordinaciones y acciones que estime del caso efectuar. 2)CON conocimiento del citado Departamento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 752/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02472. SECRETARÍA GENERAL. ESTABLECER NORMA QUE REGULARICE PRIMA POR PRESENTISMO. VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 31/15, sancionada por la Junta Departamental de Florida con fecha 4 de setiembre de 2015, autorizando a esta Intendencia para continuar el pago de la “Prima por Presentismo”. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE con la Resolución N° 31/2015 de la Junta

Departamental de Florida, continuando con el pago de la “Prima Presentismo” hasta tanto sea incluida la misma en la próxima instancia presupuestal. 2)PASE a los Departamentos de Administración y Hacienda para su cumplimiento, conocimiento, registro y demás efectos indicados. 3)CUMPLIDO, oportunamente, y previo registro de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 753/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02833. EDUARDO MARIO BENTANCOR. SOLICITA SE EXPIDA SALIDA FISCAL DEL INMUEBLE PADRÓN N° 923. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud realizada por el Dr. Eduardo Mario Bentancor Dodera respecto al padrón N° 923 de la Primera Sección Catastral de Florida y lo informado por la Asesoría Notarial en actuación N° 5. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que la Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que el inmueble N° 923 de la Primera Sección Catastral de Florida no integra el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2)CONTINÚE a Administración Documental para notificar al interesado. 3)ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 754/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03114. SR. APARICIO ARAMBURU. GRUPO DE APARCERÍA “CORAJE LAZO Y ESPUELA” DE GOÑI, SOLICITA COLABORACIÓN DE UN GRUPO FOLKLORICO PARA ACTUAR EN LA FIESTA DEL TERNERO, A REALIZARSE EL 4 DE OCTUBRE DE 2015. VISTO Y CONSIDERANDO: La petición del Grupo de Aparcería “Coraje, Lazo y Espuela” de Goñi de colaboración para el día 4 de octubre del año en curso para actuar en la Fiesta del Ternero y lo informado por el Departamento de Cultura en actuación N° 3. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APRUÉBASE lo actuado por el Departamento de Cultura en relación a la colaboración coordinada detallada en el Visto y Considerando. 2)CON conocimiento del citado Departamento y notificados los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 755/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02590. UNIDAD EJECUTIVA. SITUACIONES FUNCIONALES DECRETO JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA N° 23/07, ART. 8, SECRETARÍA ADMINISTRACIÓN. VISTO Y CONSIDERANDO: La consulta efectuada por Sección Liquidaciones de Haberes en actuación N° 8 y lo informado por el Sr. Director General de Administración en actuación N° 12. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos sus términos la compensación del 15% por concepto de Mayor Dedicación a la Tarea, otorgada a los funcionarios Sres. Alfredo CASELLA, Ficha N° 1119 y Marianela Falero, Ficha 2569. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento y registro del Departamento de Administración, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 756/15.-EXPEDIENTE N° 2011-86-00-03828. WILLIAN CUELLO. SOLICITA HABILITACIÓN DE LOCAL SITO EN CALLE HEBER USHER 1321, CON DESTINO A FABRICA DE PASTAS. VISTO: Estos antecedentes relativos a la solicitud de habilitación bromatológica del local ubicado en la calle Heber Usher N° 1321. CONSIDERANDO: I)Que no obstante los plazos concedidos y la vista conferida al Sr. William Cuello, no ha sido presentada aún la documentación requerida en materia de prevención de incendios. II)Lo expuesto al respecto por la Asesoría Jurídica y el Grupo Inspectivo de Arquitectura en actuaciones Nos. 109 y 107, respectivamente. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la suspensión de actividades del comercio causa de estos obrados, cuyo titular es el Sr. William Cuello ubicada en la calle Heber Usher N° 1321, a partir de la fecha de su notificación y hasta tanto se regularice la situación constatada, conforme a lo establecido por el artículo 4 de la ley N° 15.896. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)CONTINÚE al Departamento de Arquitectura a fin de tomar conocimiento y realizar los controles pertinentes, a fin de corroborar el cumplimiento de lo dispuesto. 4)OPORTUNAMENTE, vuelva a Despacho, previo informe de la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 757/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02853. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. ELEVA SUGERENCIA CON RELACIÓN A PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAS O.N.G. VINCULADAS A LA INTENDENCIA. VISTO Y CONSIDERANDO: El planteamiento efectuado por la Dirección General de Administración de instrumentar una planilla de presentismo del personal de las ONG que se contratan para servicios de vigilancia, limpieza y demás rubros con esta Comuna. ATENTO: A los dictámenes favorables de las Asesorías Notarial y Jurídica que lucen en actuaciones Nos. 3 y 4. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACULTAR al Departamento de Administración a instrumentar el procedimiento propuesto, disponiéndose un registro de las jornadas, con las asistencias de los trabajadores de las ONG, detalle de horas trabajadas y a los efectos indicados por la Asesoría Jurídica en actuación N° 4. 2)CONTINÚE al Departamento de Administración a los fines establecidos. 3)ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 758/15.-EXPEDIENTE N° 2010-86-001-01243. GRUPO INSPECTIVO

DE BROMATOLOGÍA. SOLICITA LA BAJA DEL ESPACIO QUE POSEE MANUEL PINELA EN FERIA FRANCA DE PLAZA ASAMBLEA, YA QUE NO CONCURRE A USUFRUCTUARLO DESDE EL DÍA 24/12/2009. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes relativos a la deuda generada por concepto de derecho de Feria Franca, que han resultado infructuosas las averiguaciones para determinar los sucesores del Sr. Pinela, el costo que significaría la obtención de mayores datos y el monto de la deuda. ATENTO: A lo previsto por el Art. 10 del TOCAF que establece: “Los créditos a favor del Estado, que una vez agotadas las gestiones de recaudación se consideren incobrables a los efectos contables, podrán así ser declarados por los ordenadores primarios a que refiere el artículo 26 del presente Texto Ordenado o por los directores o jercas que dependan directamente de ellos, en quienes se hubiera delegado dicha atribución. Tal declaración no importará renunciar al derecho del Estado, ni invalida su exigibilidad conforme a las leyes que rigen en la materia. El acto administrativo por el que se declare la incobrabilidad deberá ser fundado y constar en los antecedentes del mismo, las gestiones realizadas para el cobro. A partir del límite máximo de la licitación abreviada se deberá enviar copia autenticada de dicho acto al Poder Ejecutivo o Junta Departamental respectivamente” y lo sugerido por la Asesoría Jurídica en actuación N° 52. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR incobrable el crédito por concepto de Derecho de Piso por ocupación de espacios en Feria Franca cuyo titular es el Sr. Manuel Pinela, por los fundamentos expuestos ut-supra. 2)CONTINÚE al Departamento de Hacienda, para su conocimiento, registro y demás efectos pertinentes. 3)ESTANDO de conformidad, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 759/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03077. VECINOS DE 25 DE

MAYO. SOLICITAN POSIBILIDAD DE CREAR UN ESPACIO VERDE DE ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN LA MANZANA QUE SE UBICA REDUCTORA DE U.T.E. RESOLUCIÓN. 1)CÚRSESE Oficio a Autoridades de UTE, solicitando la posibilidad de contar en régimen de en comodato con el padrón N° 145 -calles Manuel Calleros esquina Ituzaingó-, de la localidad de 25 de Mayo, a fin de realizar un espacio de esparcimiento para vecinos del lugar, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados, de las gestiones efectuadas. 3)CUMPLIDO, resérvese en División Administración Documental. ==  
RESOLUCIÓN N° 760/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03101. CRIO. INSPECTOR, WILSON AQUINO, POLICÍA COMUNITARIA DE FLORIDA. SOLICITA CARPAS PARA DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2015. RESOLUCIÓN. 1)NOTIFÍCASE al Crio. Inspector Wilson Aquino, haciéndole saber que las carpas solicitadas se encuentran a su disposición para el día requerido, estableciéndose que deberán contar por parte con personal para el armado y desarmado, como así mismo vehiculo para su transporte, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)CON registro del Departamento de Turismo, archívese. =====  
RESOLUCIÓN N° 761/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03016. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, RODRÍGUEZ RUBEN. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL, SOLICITANDO CULMINACIÓN DE OBRAS DE SANEAMIENTO EN CALLES DE CASUPÁ. RESOLUCIÓN. HABIÉNDOSE tomado conocimiento del planteo del Sr. Edil Rubén Rodríguez, y que por otra parte se remitió la inquietud a Autoridades de OSE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 762/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-00112. JUAN CARLOS VÁZQUEZ. SOLICITA HABILITACIÓN BROMATOLÓGICA DE LOCAL EN CALLE SARAVIA 202, CON DESTINO A CARNICERÍA. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes relacionados a la solicitud de habilitación bromatológica solicitada oportunamente por el Sr. Juan Carlos Vázquez, y conforme al informe agregado de la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la suspensión de actividades del comercio causa de estos obrados cuyo titular es el Sr. Juan Carlos Vázquez, responsable del comercio en cuestión, a partir de su notificación, hasta tanto regularice la situación constatada, conforme a lo establecido por el Art. 4 de la Ley 15.896. 2)PASE para su notificación a la División Administración Documental. 3)SIGA al Departamento de Arquitectura, a fin de realizar los controles de estilo, elevando posteriormente el presente con el informe del caso. 4)OPORTUNAMENTE, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 763/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03270. CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA QUE SE DETALLAN. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la adquisición de insumos a través de solicitudes de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con materiales y otros para el normal funcionamiento de las dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la

Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 764/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02724. UNIDAD EJECUTIVA. INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, COMUNICA LA AUTORIZACIÓN DEL PASE EN COMISIÓN A LA INTENDENCIA DE FLORIDA DEL SR. ENRIQUE BELO, HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE MANDATO DEPARTAMENTAL. VISTO: Que conforme al informe del Departamento de Contaduría - Sección Control Presupuestal- la compensación otorgada al funcionario Sr. Enrique Belo - Art. 9 del Decreto 30/12 de la Junta Departamental de Florida- dispuesta por Resolución N° 503/15, debe imputarse al programa 102, objeto 042.34 que no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: I)Que en base a lo expuesto precedentemente y lo establecido en el TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. II)Que razones de mejor servicio ameritan la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, siga como está establecido en Resolución precedente. =====

RESOLUCIÓN N° 765/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02734. DEPARTAMENTO GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN. SOLICITA CAJAS CHICAS PARA OFICINA Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INTERIOR QUE SE DETALLAN. RESOLUCIÓN. 1)FÍJESE las siguientes “Cajas Chicas” destinadas al Departamento de Descentralización y las Oficinas Administrativas dependientes según detalle que sigue; sus

responsables deberán cumplir con las disposiciones vigentes en la materia: Departamento de Descentralización: monto \$ 10.000, responsables Sr. Luis Bilbao y Sra. Celina Casella; Nico Pérez: monto \$ 6.000, responsable Sr. Pablo Lapasta; Cardal: \$ 6.000, responsable Sr. Eudes Cora; Alejandro Gallinal: \$ 4.000, responsable Sr. Leonardo Larrosa; Cerro Chato: \$ 4.000, responsables Sr. Álvaro Alvarez y Sra. Mariela Zeballos; Chamizo: \$ 4.000, responsable Sra. Gabriela Techera; La Cruz: \$ 4.000, responsable Sra. Rosa Vázquez; Mendoza Grande: \$ 4.000, responsables Marcelo Sartori y Sra. Katrina Rodríguez; Mendoza Chico: \$ 4.000, responsable Uruguay Forlano; Capilla del Sauce: \$ 8.000, responsable Sra. Susana Barcelona; 25 de Agosto: \$ 6.000, responsable Sra. M<sup>a</sup>. Esther Báez; 25 de Mayo: \$ 4.000, responsables Sr. David Navarro y Sra. Mary Gordano. 2)PASE al Departamento de Hacienda para tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3)CON conocimiento del Departamento de Descentralización y de las Oficinas Administrativas correspondientes, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 766/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02686. FREDDY HERNÁNDEZ, PRESIDENTE CLUB SOCIAL DE CAPILLA DEL SAUCE. SOLICITA DIFERENTES TIPOS DE COLABORACIONES PARA ORGANIZAR EVENTO HÍPICO, EL 19 Y 20/9/15. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de colaboración presentada por la Comisión del Club Social y Cultural de Capilla del Sauce, en relación a la XXV Edición del Raid Hípico Federado “Elio Maidana”, lo informado por las oficinas competentes y teniendo en cuenta que se está en período de elaboración del Presupuesto Quinquenal. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR lo actuado por el Departamento de Obras -Vialidad, Electricidad- en relación al préstamo del camión

cisterna de Casupá (sin chofer), y las prestaciones que deba realizar Sección Electricidad para el desarrollo del Evento. 2)APROBAR lo actuado por el Grupo Inspectivo de Tránsito en actuación N° 3, encomendando al Departamento de Administración que establezca las pautas de servicio que considere necesarias para la situación, conforme a lo solicitado por el Grupo Inspectivo. 3)APROBAR lo actuado por la Oficina Administrativa de Capilla del Sauce en actuación N° 1 en relación al préstamo de instalaciones. 4)EXONERAR el Evento de los Impuestos Municipales correspondientes, no así del Impuesto a Competencias Hípicas (Art. 57 del Presupuesto Quinquenal 68/72, Ley N° 12700). 5)NOTIFICAR a la Comisión Organizadora de la Resolución N° 19.466/2009, del expediente N° 2749/09, que reglamenta la instalación de kioscos o puestos de venta en el interior del Departamento, y que se anexa al presente. 6)PASE para conocimiento y notificación de la Comisión a la Oficina Administrativa de Capilla del Sauce. 7)CON conocimiento de los Departamentos de Administración -Grupo Inspectivo de Tránsito-, Obras -Electricidad y Vialidad- y Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 767/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02881. COMISIÓN MEVIR. EVENTO MUSICAL EN MEVIR. RESOLUCIÓN. 1)NOTIFÍCASE los gestionantes, haciéndoles saber que por Decreto de la Junta Departamental de Florida N° 16/1992, se le exonera a MEVIR de todos los tributos de carácter departamental por actividades benéficas, no siendo posible la exoneración de Leyes especiales a saber, I.N.A.U. Ley N° 10.853 y LUCHA ANTITUBERCULOSA Ley N° 10.709, de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda y la Asesoría Jurídica, pasando a tales efectos a la Unidad de Descentralización. 2)RESÉRVESE por un plazo prudencial en la Oficina Administrativa de

La Cruz. 3)FECHO y regularizada la situación de pago, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 768/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03109. DEPARTAMENTO DE CULTURA TEATRO “25 DE AGOSTO”. COMUNICA NÓMINA DE ARTÍCULOS DEJADOS EN LAS INSTALACIONES DEL TEATRO POR EMPRESA QUE REALIZABA TRABAJOS. VISTO Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Cultura a hacer entrega de los artículos dejados en las instalaciones del Teatro 25 de Agosto por la empresa “NEFISOL S.A.”, a una persona que acredite fehacientemente actuar en representación de la empresa para el retiro de los bienes y bajo firma. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Cultura. 3)CUMPLIDO y anexada la documentación, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 769/15.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-02867. MUNICIPIO DE FRAY MARCOS. ELEVA SOLICITUD DE ATLÉTICO FRAY MARCOS, SOLICITANDO COLABORACIÓN CON 8° ENDURO. VISTO Y CONSIDERANDO: I)La solicitud de colaboración presentada por el Club Atlético Fray Marcos, relacionada con el 8vo. Enduro de Vareo para los días 17 y 18 de de octubre del año en curso. II)Que actualmente la nueva Administración se encuentra en etapa de elaboración del nuevo Presupuesto Quinquenal, implicando en consecuencia por razones organizativas no crear compromisos, suspendiéndose las colaboraciones, hasta tanto se finalice con la confección y aprobación de dicho Presupuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: NOTIFÍQUESE al Club Atlético Fray Marcos, haciéndoles saber que actualmente no resulta posible prestar el apoyo requerido, en virtud del contenido del considerando que antecede,

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



pasando a tales efectos a Unidad de Descentralización y Municipio de Fray Marcos, con posterior archivo. =====

EN este estado, siendo el día veintiocho de setiembre de dos mil quince, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

=====

=====

R.L.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'M. Rubio Fernández', escrita sobre un fondo blanco.

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ

Secretaria General

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Carlos Enciso Christiansen', escrita sobre un fondo blanco.

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN

Intendente